

214.



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 ENE 2021

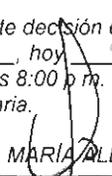
Exp. 110014-003-049-2016-00242-00

Las comunicaciones que preceden, provenientes de la Fiscalía General de la Nación, de la Alcaldía de Itagüí, así como de la Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Sijin – Bogotá, obre en autos, póngase en conocimiento de la demandada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes

De otro lado, se niega por improcedente la solicitud de ordenar el pago de reparación de daños y perjuicios causados al vehículo de placas DGO 061, toda vez que la misma es ajena al proceso ejecutivo singular, aunado a que la peticionaria cuenta con las herramientas y procedimientos establecidos por la ley para hacer valer tales pretensiones, ante la autoridad administrativa y/o judicial correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No DC, hoy 22 ENE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria.

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB